



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 059 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 SEP 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 0235-2015-GRLL/GOB, de fecha 24 de agosto del año 2015; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional, “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De otro lado, en su artículo 39°, establece que, “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, señala que, “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° 0235-2015-GRLL/GOB, de fecha 24 de agosto del año 2015, el Gobernador Regional de la Región La Libertad, Dr. César Acuña Peralta, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico, invita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional, Consejero Regional, Prof. Alexander Morocho Peña, a participar en la Primera Reunión Conjunta del Comité Ejecutivo y Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico, a realizarse los días viernes 18 y sábado 19 de setiembre del año 2015, en la ciudad de Trujillo - La Libertad;

Que, en la Novena Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de setiembre del año 2015, luego de debatir el punto dos de la Agenda, se acordó autorizar en Comisión de Servicios al Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico, Prof. Alexander Morocho Peña, los días 18 y 19 de setiembre del año 2015, a la ciudad de Trujillo - La Libertad; a fin de participar en la Primera Reunión Conjunta del Comité Ejecutivo y Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** AUTORIZAR en Comisión de Servicios al Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña, en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico, los días 18 y 19 de setiembre del año 2015, a la ciudad de Trujillo - La Libertad; a fin de participar en la Primera Reunión Conjunta del Comité Ejecutivo y Asamblea de la Mancomunidad Regional del Qhapaq Ñan Nor - Amazónico.
- SEGUNDO:** DISPONER que el Consejero Regional por la provincia San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, a su retorno emita un informe detallado y documentado de las actividades y gestiones realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

